

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN 1182 DE 2013
(16 AGO 2013)

Por la cual se modifican el artículo primero y segundo de la Resolución 338 de 2013, sobre el COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamenta el Sistema General de Archivos.

Que la Resolución 338 de 2013, actualiza la integración del Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 338 de 2013, el cual quedará así:

La integración del COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, será así:

- Vicerrector Administrativo, quien presidirá
- Vicerrector Académico
- Secretaria General
quien preside en usencia del Vicerrector Administrativo
- Jefe de Planeación, Sistemas y Desarrollo
quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- Jefe de la Oficina Jurídica.
- Jefe de la División Financiera.

Parágrafo 1. El jefe de la oficina de Control Interno asistirá al Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo, con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. En las reuniones que se desarrollen temas sobre Gestión Documental, asistirá la persona encargada de la dependencia Archivo y Correspondencia, con voz y voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo la Resolución 338 de 2013, el cual quedará así:

- a. Elaborar diagnósticos sobre el estado de las políticas de desarrollo administrativo en la entidad, a fin de proponer nuevas orientaciones.
- b. Formular propuestas para tener en cuenta en la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 Resolución **1182** de 2013 "Por la cual se modifican el artículo primero y segundo de la Resolución 338 de 2013, sobre el COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

- c. Desagregar a nivel institucional las grandes orientaciones de política, definidas por el Comité Sectorial.
- d. Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo dentro de la Universidad.
- e. Recopilar información para la elaboración y evaluación de los Planes Institucionales de Desarrollo Administrativo y de las políticas de Desarrollo Administrativo adoptadas por el sector.
- f. Las demás que le sean asignadas y que sean de naturaleza del Comité.

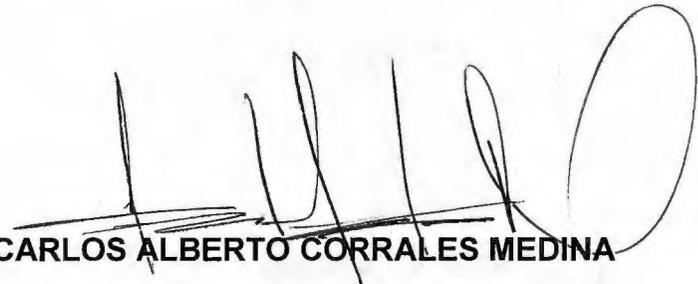
Parágrafo. El Comité Técnico Institucional de Desarrollo Administrativo en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, asumirá las funciones del Comité Interno de Archivo, consagradas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **16 AGO 2013**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA


MRHM / LRSB / JJMH / GHPG / CEON